



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 07-2011-GR.CAJ/GRPPAT

Cajamarca, 05 DIC 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 153-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 24 de Noviembre, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 192°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil;

Que mediante ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su Artículo 15°, la atribución del Consejo Regional de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y de las leyes anuales de Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. Además en su Artículo 11°-B, señala como funciones del Consejo de Coordinación Regional, que sus miembros emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre el Plan Anual Presupuesto Participativo Anual; así mismo en su Artículo 21 °, inciso p), señala que es atribución de la Presidencia Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual. Finalmente en el Artículo 32° de la mencionada Ley, se señala que la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales; además de que estos reflejan las metas presupuestarias;

Que, la Directiva para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales 2002-2006, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10, que en su Artículo 4°, establece que la Gestión Institucional, implementa la Programación Estratégica Multianual, a través de los Planes Operativos y sus correspondientes Presupuestos Institucionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, en su Artículo 83°, inciso a); establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Anual del Gobierno Regional. Así mismo en su Artículo 85°, incisos a) y b); se señala, respectivamente, que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional: - Proponer las metodologías para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional, así como - Consolidar y elaborar los proyectos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Anual del Gobierno Regional;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 07 -2011-GR.CAJ/GRPPAT

Que, según el Informe N° 15-2011-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI-JEAC, de fecha 23 de Noviembre del 2011, se concluye que para el proceso de Formulación del Plan Anual 2012, es necesario que se apruebe la Guía para la Sistematización de la Información, el Formato N° 01: Programación de Actividades y Proyectos y la Matriz de Articulación de Políticas con Objetivos Específicos.

Estando a lo antes expuesto, con el visto de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Guía para la Sistematización de Información de la Formulación del Plan Anual 2012, el Formato N° 01: Programación de Actividades y Proyectos y la Matriz de Articulación de Políticas con Objetivos Específicos, documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios y que como anexos forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer**, la notificación de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
*[Signature]*  
Ing Pelayo Roncal Vargas  
GERENTE REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## FORMULACIÓN PLAN ANUAL 2012

### GUÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

#### I. FINALIDAD:

La presente Guía busca establecer las orientaciones generales de carácter operativo que demande el proceso de Formulación del Plan Anual 2012 del Gobierno Regional Cajamarca, para las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

#### II. OBJETIVO:

- Facilitar el acopio y sistematización de información para la Formulación del Plan Anual 2012.

#### III. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad de la oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la Formulación del Plan Anual 2012; correspondiendo a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brindar el asesoramiento y las orientaciones correspondientes cuando fuere necesario.

#### IV. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Formulación del Plan Anual 2012, se realizará sobre la base de la sistematización de la información institucional, en función al Formato N° 01: Programación de Actividades y Proyectos. A continuación se detalla el contenido del formato:

- 1. FINANCIAMIENTO:** Para estimar el monto de Financiamiento se considerará los recursos provenientes exclusivamente del GOBIERNO REGIONAL por TODA FUENTE (Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias); es decir que si una actividad y/o proyecto cuenta con diversas fuentes de financiamiento, se tiene que realizar la agregación tanto de su presupuesto como de sus metas.
- 2. PLIEGO:** Corresponde al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca
- 3. UNIDAD EJECUTORA / UNIDAD ORGÁNICA:** Indicar el Nombre de la Unidad Ejecutora o Unidad Orgánica a la cual corresponde la información consignada.
- 4. POLÍTICA:** Se refiere a identificar la política del documento de las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca para el periodo 2011-2014, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2011-GR.CAJ/P. Indicar el número de la Política y transcribirla; teniendo en cuenta la relación que existe entre las actividades y/o proyectos de la unidad ejecutora con la política seleccionada.
- 5. OBJETIVO ESPECÍFICO:** Indicar el número y transcribir el objetivo específico, correspondiente a las actividades y/o proyectos que la Unidad Ejecutora va a programar su ejecución en el Plan Anual 2012; estos objetivos se refieren a los que se desarrollan en el corto plazo y los cuales contribuirán al logro de los objetivos generales del Plan Estratégico Institucional y de las Políticas y Estrategias (Ver Matriz de Articulación de Objetivos Específicos con Políticas).
- 6. ACTIVIDAD / PROYECTO:** Está referido a las actividades y/o proyectos los cuales corresponden a la codificación presupuestal asignada por la Dirección General del Presupuesto Público, en la Formulación Presupuestal para el año fiscal 2012; dichas actividades y/o proyectos deberán ser programados en el Plan Anual 2012; seleccionando el respectivo objetivo específico y Política, siguiendo la cadena estratégica. Así mismo, cabe resaltar que, sólo se deben considerar las actividades y proyectos codificadas presupuestalmente; pudiendo desagregar las actividades sólo en sub actividades y los proyectos en componentes de ser el caso, no confundiendo las actividades con acciones o tareas, que dificulten una posterior evaluación.



7. **UBICACIÓN:** Está referido a la ubicación Provincial y Distrital de las actividades y/o proyectos que ejecutan las diferentes Unidades Ejecutoras; pudiendo ser Multiprovincial y Multidistrital de ser el caso.
8. **UNIDAD DE MEDIDA:** Categoría que permite cuantificar la meta propuesta.
9. **METAS:** En el caso de la Metas Físicas es la expresión concreta, cuantificable, y medible que caracteriza los productos finales de las Actividades o Proyectos y cuyo número de unidades de medida se esperan alcanzar, en el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de las Metas Financieras, son los montos asignados para cada actividad o proyecto, según la programación presupuestal trimestral, realizada para el año fiscal 2012.
- 9.1. **FÍSICA ANUAL:** Se cuantificará la meta física, para cada actividad y/o proyecto, programada para el ejercicio fiscal 2012.
- 9.2. **PIA 2012:** Es el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2012, asignado a cada actividad y/o proyecto, en la Formulación Presupuestal para el año fiscal 2012; para ésta información deberán coordinar con sus respectivas áreas de presupuesto.
- 9.3. **PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL FÍSICA Y FINANCIERA:** Se desagregará la meta física anual de cada actividad y/o proyecto, por trimestres para identificar el inicio y término de la actividad y/o proyecto durante el año; con su respectiva programación financiera trimestral, que es un desagregado por trimestre del PIA 2012.
10. **OBSERVACIONES:** En éste ítem, se considerarán particularidades que se puedan indicar para la programación de actividades y/o proyectos a ejecutarse el año 2012, como por ejemplo el estado de los proyectos, es decir que se puede indicar si el proyecto está para elaboración de expediente técnico o para ejecución de obra. En el caso de las actividades, si no se ha cuantificado la meta programada, en éste ítem se debe explicar el porqué.

#### V. PAUTAS COMPLEMENTARIAS:

- A cada Objetivo Específico debe corresponderle un formato.
- No se debe modificar el formato establecido, dicho formato se debe tomar como plantilla; debido a que su modificación, dificulta el acopio y sistematización de la información.
- No se debe sub programar o sobre programar las metas físicas, debiendo ser la información lo más real posible.
- No se puede considerar **OBRA** y **GLOBAL** como unidad de medida, puesto que cada tipo de proyecto, tiene su unidad de medida característica; por lo que no se puede utilizar esta denominación que es demasiado genérica y con la cual se dificulta el monitoreo y evaluación.
- Para el caso de las Direcciones Sectoriales que cuenten con instancias desconcentradas, deberán uniformizar sus unidades de medida de las metas propuestas; según el detalle siguiente:
  - Dirección Regional de Educación: Sede Cajamarca y 13 UGELs
  - Dirección Regional de Salud: Salud Cajamarca, Salud Chota, Salud Cutervo, Salud Jaén, Hospital Cajamarca y Hospital Jaén.
  - Dirección Regional de Agricultura: Sede Cajamarca y 13 Agencias Agrarias provinciales.
  - Dirección Regional de Transportes: Sede Cajamarca y Direcciones Sub Regionales de Chota y Jaén.
- El Documento del Plan Anual 2012 será actualizado, al aprobarse el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Gobierno Regional de Cajamarca, por el órgano correspondiente.



FORMATO N° 01: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL - TODA FUENTE  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA / :  
 UNIDAD ORGANICA :  
 POLÍTICA :

OBJETIVO ESPECÍFICO :

N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	UBICACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	FÍSICA ANUAL	PIA 2012	METAS								OBSERVACIONES		
		PROVINCIA	DISTRITO				I TRIMESTRE FÍSICA	I TRIMESTRE FINANCIERA	II TRIMESTRE FÍSICA	II TRIMESTRE FINANCIERA	III TRIMESTRE FÍSICA	III TRIMESTRE FINANCIERA	IV TRIMESTRE FÍSICA	IV TRIMESTRE FINANCIERA			
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	



MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS

POLÍTICAS PÚBLICAS <small>(Políticas Públicas y estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca, Periodo 2011-2014)</small>		Nº	Objetivo Específico <small>(Plan Anual 2012)</small>
A.4.	Promoción de la articulación, la intervención multisectorial y el reconocimiento al esfuerzo institucional.	1.1.	Afianzar las competencias de la Gestión Pública Regional, para el manejo eficiente y eficaz de los sistemas administrativos y brindar servicios con calidad.
B.10.	Promoción del marco legal e institucionalidad de la Mancomunidad Regional.		
B.11.	Promoción de una gestión orientada a resultados de impacto para el desarrollo regional.		
A.4.	Promoción de la articulación, la intervención multisectorial y el reconocimiento al esfuerzo institucional.	1.2.	Contribuir al logro de la justicia administrativa y a la defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca.
B.10.	Promoción del marco legal e institucionalidad de la Mancomunidad Regional.		
B.8.	Mejoramiento de la conectividad y articulación vial regional y las telecomunicaciones.	2.1.	Contribuir a mejorar la infraestructura vial y de telecomunicaciones, para dinamizar la economía y acceso a los servicios básicos.
B.9.	Promoción del desarrollo, seguridad y calidad en los servicios de transporte y servicios conexos.		
B.6.	Integración Socio - Económica regional y binacional	2.2.	Ampliar y mejorar la infraestructura energética utilizando los sistemas interconectados y pequeñas minicentrales hidroeléctricas.
A.1.	Acceso universal a servicios básicos de salud, de calidad con énfasis en lo preventivo - promocional.	3.1.	Promover la inclusión del menor y adolescente, en situación de abandono físico y moral, a una familia sustituitiva brindándole la oportunidad de crecer y desarrollarse dentro de un hogar y de la sociedad en su conjunto.
A.2.	Gestión integral e inclusiva para la educación gratuita, universal y de calidad.		
A.2.	Gestión integral e inclusiva para la educación gratuita, universal y de calidad.	3.2.	Desarrollar, validar y reglamentar políticas y planes regionales en el marco de las funciones y facultades a ser transferidas sobre igualdad de oportunidades y asuntos poblacionales.
A.2.	Gestión integral e inclusiva para la educación gratuita, universal y de calidad.		
A.3.	Revaloración de la identidad y diversidad cultural para la integración regional.	4.1.	Mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo, incidiendo en la formación integral del educando, ampliando y equipando la infraestructura educativa; así como fomentando la cultura y conservación del acervo histórico de la Región
A.1.	Acceso universal a servicios básicos de salud, de calidad con énfasis en lo preventivo - promocional.	4.2.	Fortalecer la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud para mejorar su cobertura; brindando atención médica básica y especializada, enfatizando los servicios preventivos y curativos.
C.13.	Reducción de la Vulnerabilidad territorial frente a los efectos negativos del cambio climático y peligros.	4.3.	Brindar asistencia social a poblaciones afectadas por situaciones de desastres.
A.1.	Acceso universal a servicios básicos de salud, de calidad con énfasis en lo preventivo - promocional.	4.4.	Propiciar el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y protección de los centros de población, facilitando su acceso a una vivienda digna, ampliando la infraestructura de saneamiento y mejorando su calidad de vida.
A.3.	Revaloración de la identidad y diversidad cultural para la integración regional.		
B.11.	Promoción de una gestión orientada a resultados de impacto para el desarrollo regional.	5.1.	Fortalecer, consolidar y apoyar el funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional; así como el fomento de las organizaciones de la Sociedad Civil.
A.4.	Promoción de la articulación, la intervención multisectorial y el reconocimiento al esfuerzo institucional.	6.1.	Afianzar el Proceso del Presupuesto Participativo Regional, promoviendo la participación ciudadana y la vigilancia social.
B.11.	Promoción de un gestión orientada a resultados de impacto para el desarrollo regional.		
B.5.	Promoción de la calidad, cantidad y continuidad de la producción para una inserción competitiva a los mercados.	7.1.	Promover y liderar procesos de desarrollo económico, fortaleciendo las cadenas productivas y de servicios, con participación activa, organizada y competitiva de los actores económicos.
		7.2.	Promover la construcción y mejoramiento de la infraestructura de riego para optimizar el uso del agua, ampliando la frontera agrícola e incrementando la productividad.
		7.3.	Promover y fomentar el desarrollo de las organizaciones y MYPES; así como la generación de empleo digno en la región.
		7.4.	Promover el desarrollo turístico, artesanal y exportador de la región.
B.7.	Turismo rural para complementar medios de vida de familias campesinas, rescatar manifestaciones culturales y valorar ecosistemas.		
C.12.	Gestión responsable del ambiente y manejo sostenido de los recursos naturales con énfasis en el servicio ambiental hídrico.	8.1.	Promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.
C.13.	Reducción de la vulnerabilidad territorial frente a los efectos negativos del cambio climático y peligros.		
C.12.	Gestión responsable del ambiente y manejo sostenido de los recursos naturales con énfasis en el servicio ambiental hídrico.	8.2.	Promover la prevención y mitigación de la contaminación ambiental especialmente del agua.
C.14.	Gestión participativa y concertada de conflictos socio ambientales.		
C.15.	Ordenamiento territorial para la sostenibilidad del desarrollo regional.	9.1.	Promover el Ordenamiento Territorial, priorizando como instrumento básico la Zonificación Económica Ecológica de la Región.
B.11.	Promoción de una gestión orientada a resultados de impacto para el desarrollo regional.	10.1.	Promover la eficiencia y transparencia en la gestión del Gobierno Regional, facilitando el acceso a la información pública y apoyando su proceso de reestructuración.

